

## CONCLUSIONES

El análisis del marco jurídico de la actividad financiera del Estado refleja la importancia del conocimiento y manejo adecuado de la estructura normativa que rige a las finanzas públicas.

No podemos dejar de mencionar que la actual crisis por la que atraviesa nuestro país, sin perjuicio de reconocer su origen social y político, tiene una repercusión trascendental en el ámbito financiero.

Hemos tratado de subrayar la vinculación de un sistema presidencial asfixiante con la debilidad de los mecanismos y procedimientos de control, revisión y evaluación de la política financiera del Estado, de manera muy particular con el ejercicio.

El sistema de coordinación fiscal ejemplifica con gran claridad cómo la utilización del instrumento financiero genera, por una parte, limitación presupuestal y administrativa, así como subordinación e incapacidades políticas y, por otra, una concentración excesiva de poderes en el presidente de la República.

De igual manera se observó que la falta de un adecuado sistema de control de la actividad financiera y programática de la administración descentralizada impide que la sociedad reciba de las empresas del estado los beneficios y seguridades que justifican la existencia de la empresa pública mexicana.

El sistema de contratación de Deuda Pública concebida prácticamente como una facultad discrecional del Ejecutivo federal comprende la estabilidad financiera de nuestro país y pone en severos riesgos la soberanía de la nación.

No hemos pretendido exponer, en el presente trabajo, una crítica fácil o de carácter exclusivamente periodístico, sino de presentar, en la medida de nuestros conocimientos, un análisis serio y fundamentado de un instrumento que bien puede considerarse el motor de la actividad estatal.

<sup>229</sup> Lanz Cárdenas, José Trinidad, "La ley de responsabilidades, un código de conducta del servicio público", en *Revista INAP-PROXIS*, núm. 65, 1984.

Hicimos un esfuerzo serio por presentar las características y elementos jurídicos y técnicos que explican, condicionan y hacen operativos la actividad financiera del Estado.

Sólo después de una descripción y un análisis jurídico formales hemos planteado razonamientos críticos.